

1 tal, cuya escritura consta en su misma Notaría, adquirió cien-

2 to cincuenta acciones de un mil sucres cada una y el doctor

3 Carlos Villacís, noventa acciones más de un mil sucres .- S E-

4 G U N D A :- De estas acciones el señor Rosales cede al

5 señor Galo Ríos sesenta y cinco y el doctor Carlos Villacís

6 veinte y cinco acciones de un mil sucres cada una, o sea el

7 señor Ríos es socio con cien acciones de " IMBATURIS " CIA

8 LTD., habiéndolo sido aceptado por resolución de Asamblea en -

9 Junta General, según consta del certificado del señor Geren-

10 te y Representante de la Empresa que se acompaña .- T E R-

11 C E R A :- Los accionistas cedentes manifiestan haber -

12 recibido a su entera satisfacción el valor de las Acciones

13 cedidas al señor Galo Ríos, por lo que transfieren todos sus

14 derechos sin reclamación ninguna, con respecto a esta-s ac-

15 ciones cedidas .- C U A R T A :- El valor total de es-

16 ta cesión es el de cien mil sucres .- Sírvase señor Notario

17 insertar en la escritura el Certificado del Representante

18 de la Empresa, Ingeniero José Luis Nieto y hacer constar es-

19 ta cesión al margen de la escritura de Constitución conforme

20 lo dispone el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías,

21 para luego se tome nota en el libro respectivo de la Compa-

22 ñía una vez cumplidos los requisitos de Ley.- Además sirva-

23 se insertar las demás cláusulas de estilo .- (firmado) .-

24 C. Villacís G .- Dr. Carlos Villacís .- Matrícula del Colegio

25 de Abogados de Ibarra número Veintiocho " .- (Hasta aquí -

26 la minuta) .- Prosiguiendo los señores contratantes, asi-

27 mismo de comun acuerdo entre todos y en las calidades indi-



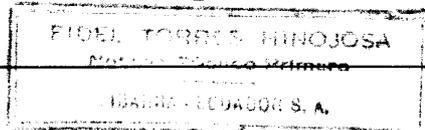
1 estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia
2 de esta escritura, a la que le dan la fuerza y validez de una
3 sentencia pasada en autoridad de cosa Juzgada. Se aclara que
4 la presente escritura gozará de la exoneración total de Im-
5 puestos previstos en el numeral segundo del Artículo Veintiuno
6 de la Ley de Fomento Turístico y sus Reformas, exoneración
7 que consta en el Artículo Segundo del Decreto número 10099
8 de once de Mayo de mil novecientos setenta y uno. La autori-
9 zación con la cual intervienen los contratantes va agregado
10 a esta matriz para transcribirlos en los testimonios que se
11 confieran de esta escritura, en la celebración de la cual se
12 observaron los preceptos legales del caso y leído este instru-
13 mento, íntegramente, por mí, el Notario a los señores contra-
14 tantes que concurren a este otorgamiento, verificado, en uni-
15 dad de acto, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, vuel-
16 ven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo. De todo
17 lo que doy fe, así como de que se hallan pagadas las Tasas
18 Judiciales y Notariales .- (firmado) .- C. Villacís G .-
19 Germán A. Rosales B .- Galo Ríos Terán .- El Notario Públi-
20 co, f) .- Fidel Torres H .- "IMBATURIS CIA LTA " .- Oficio
21 número :- 98 GG-I .- C E R T I F I C A C I O N :-
22 La Totalidad del Capital de " IMBATURIS CIA LTDA ", represen-
23 tada en la Junta General de Accionistas de " IMBATURIS CIA
24 LTDA ", el día once de Septiembre de mil novecientos seten-
25 ta y uno y todos los señores accionistas que no se encontra-
26 ban presentes en dicha sesión de Junta General y que fueron
27 consultados con Oficio número 91 GG-I del mismo mes y año, han

1 Ríos Terán, quien adquirira setenta y cinco acciones de un mil
2 sures cada una del socio señor Germán Rosales Burbano y veinticinco
3 acciones de un mil sures cada una del socio señor -
4 doctor Carlos Villacís Guiassi, totalizando un capital de CIEN
5 MIL SUCRES .- Esta certificación la confiero para que pueda
6 procederse a la suscripción de la respectiva escritura y dando
7 cumplimiento al Artículo número Treinta y Tres del Decreto Su-
8 premo número ciento noventa y nueve del diez de Febrero del
9 presente año .- Ibarra, a cinco de Octubre de mil novecientos
10 setenta y uno .- " IMBATURIS CIA LTDA ", (firmado) .- Ing.
11 J. L. Nieto S .- Gerente General" .-

12
13 *Los...* Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
0,40

14 *36,0014* S E G U N D A C O P I A , signada, sellada y fir-
15 *15,00* mada en Ibarra, aveinte de Octubre de mil novecientos seten-
16 *0,9015* ta y uno .-
1,60

17
18 *El Notario: F. B. Fidel Torres F. J.*



21 *Razon: Hoy, con el número 15 del Registro*
22 *Mercantil de este Cantón, se inscribió la*
23 *primera copia de la presente escritura.*

24 *Ibarra, 27 de Octubre de*

25 *El Registrador,*
26
27